



**ORDEN DE FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA 2020-2023.**

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

En uso de las facultades que el referido precepto le confiere, mediante Orden de 28 de febrero de 2020 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2020-2023.

Dentro del anexo a dicha Orden se incluía la subvención nº 2, vinculada al programa 5132- línea 2, cuyo centro gestor es la Dirección General de Transportes del Departamento, bajo el epígrafe “AYUDAS A LINEAS REGULARES DE VIAJEROS DE INTERES ESPECIAL”, para financiar el déficit generado por la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera en rutas de interés especial, en concreto, prestar una adecuada comunicación hasta el hospital de Barbastro, dada la creciente demanda de usuarios y financiar parte del coste del servicio de transporte entre la ciudad de Zaragoza y el aeropuerto de Zaragoza, por un importe de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (293.442 €).

Se hace ahora necesario modificar esta línea de subvención, e incluir una nueva línea de viajeros de interés especial, que permita y garantice el acceso a la Escuela Politécnica de Huesca y al Parque Tecnológico de WALQA sufragando el déficit de explotación de esta línea con un presupuesto estimado de 21.000€ anuales.

Se ha procedido a incluir en el borrador de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, dentro de las subvenciones nominativas recogidas en el Anexo IV, una dotación de veintiún mil euros (21.000€), con destino a la empresa concesionaria ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES, SL, a gestionar por la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.



Dicha previsión presupuestaria no elimina la necesidad de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento, para adecuar la línea de subvención correspondiente y adaptarla a la nueva situación, facultad atribuida al titular del Departamento (sin necesidad de autorización previa por el Gobierno de Aragón), en virtud de lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su redacción dada por el apartado tres de la Disposición final segunda de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente,

### **DISPONGO**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, respecto a la línea de subvención número 2 de la Dirección General de Transportes, programa 5132, línea 2, "Ayudas a líneas regulares de viajeros de interés especial", incorporando la ficha anexa a la presente Orden

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Fdo.: José Luis Soro Domingo



<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
5132 TRANSPORTES	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA	

<b>Línea de subvención 2</b>	
AYUDAS A LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS DE INTERÉS ESPECIAL	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
FINANCIAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA EN RUTAS DE INTERÉS ESPECIAL: - PRESTAR UNA ADECUADA COMUNICACIÓN HASTA EL HOSPITAL DE BARBASTRO - PRESTAR SERVICIO DESDE HUESCA HASTA LA ESCUELA POLITÉCNICA Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE WALQA. - FINANCIAR PARTE DEL COSTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y EL AEROPUERTO DE ZARAGOZA	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
294.312,16 EUROS AÑO 2021. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
FONDOS PROPIOS	100%
<b>g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
- LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES - CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 16 DE JULIO DE 2008 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL AEROPUERTO DE LA CIUDAD	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS - NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS	